

PADRÓN DE INSPECCIONES Y VERIFICACIONES MUNICIPALES

No.	TIPO DE VISITA	RESPALDO JURÍDICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		
DIRECCIÓN DE BOMBEROS		
1	LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CERTIFICACIÓN Y /O VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES.	ARTICULO 3, REGLAMENTO PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL DE LOS INCENDIOS Y SINIESTROS PARA LA SEGURIDAD CIVIL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.
2	LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CERTIFICACIÓN Y /O VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.	
3	LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CERTIFICACIÓN Y /O VERIFICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES.	
4	LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LES SEAN APLICABLES.	
SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL		
DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS		
5	SUPERVISAR TANTO LAS MEDIDAS PARA PREVENIR, ERRADICAR O EN SU CASO INFRACCIONAR POR VIOLACIONES AL REGLAMENTO DE LIMPIA PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA	ARTICULOS DEL 15 AL 47, 51,52 Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LIMPIA PARAR EL MUNICIPIO DE TIJUANA
6	INSPECCION DE NEGOCIOS ESTABLECIDOS	
7	POR DESASEO DE LA VIA PUBLICA	
8	POR DEPOSITAR MATERIAL O ESCOMBRO EN LA VIA PUBLICA	
9	POR TRABAJAR EN VIA PUBLICA O NO MANTENER ASEADO SU ESTABLECIMIENTO	
10	POR NO MANTENER LIMPIO SU PREDIO O SORPRENDER TIRANDO RESIDUOS EN PREDIO	
11	POR NO TENER BOTES DE BASURA SUFICIENTES, METALES, RIGIDO CON TAPA	
12	DEPOSITAR BOTES O BOLSAS DE BASURA EN UN DIA QUE NO PASA LA RECOLECCION DE BASURA	
13	NEGOCIOS CON CONTENEDOR EN VIA PUBLICA	
14	TIRAR BASURA EN VIA PUBLICA	
15	REPARAR, LAVAR O DESMANTELAR VEHICULOS EN VIA PUBLICA	
16	PRODUCIR ESCURRIMIENTOS DE AGUA HACIA VIA PUBLICA	
17	POR ALMACENAR VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA	
18	POR TENER ANUNCIO DE CUALQUIER TIPO SOBRE VIA PUBLICA	
19	POR REPARTIR PUBLICIDAD IMPRESA EN VIA PUBLICA	
20	POR COLOCAR EN EDIFICIOS OBJETOS O ESTRUCTURAS QUE SIGNIFIQUEN UN PELIGRO PARA QUIEN TRANSITE POR LAS ACERAS	
21	POR TIRAR RESIDUOS EN RIOS, PLUVIALES O BARRANCAS	
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA		
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN		
22	LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LAS EDIFICACIONES QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO.	ARTÍCULO 295 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE EDIFICACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.
23	REQUERIR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	
24	IMPONER APERCIBIMIENTOS	
25	LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA	
26	EXPEDIR CITATORIOS.	
27	REALIZAR OBSERVACIONES TÉCNICAS RESPECTO AL DESARROLLO DE LA OBRA.	
DEPARTAMENTO DE USOS DE SUELO		
28	INSPECCIONAR, ANALIZAR, DICTAMINAR Y LLEVAR EL CONTROL RESPECTO DE LOS USOS PUBLICOS O PARTICULARES QUE CONFORME A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES, LE SEAN INHERENTES A LOS PREDIOS UBICADOS DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL	ARTÍCULO 12, FRACC. II DEL REGLAMENTO DE ZONIFICACION Y USOS DEL SUELO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE TIJUANA, B.C.
DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES MERCANTILES		
29	REALIZAR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	REGLAMENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS COMERCIANTES AMBULANTES, DE PUESTOS FIJOS Y SEMI-FIJOS, Y LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA.
30	REALIZAR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES.	
31	REALIZAR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS.	
32	REALIZAR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA DETERMINADO ESTABLECIMIENTO.	
33	VERIFICACION DE LA PUBLICIDAD EN GENERAL EN EL MUNICIPIO DE TIJUANA.	
DEPARTAMENTO DE URBANIZACIÓN		
34	HACER REVISIÓN COMPLETA DE ASPECTOS DE URBANIZACION	ARTICULO 201 DEL REGLAMENTO DE ACCIONES DE URBANIZACION PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA
35	SUSPENDER	
36	CLAUSURAR	
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE		
37	INSPECCIÓN	ARTICULO 1, 4, 14, 16, 115 FRACC. III DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 7 PARRAFO SEXTO APARTADO A, DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; ART. 8 FRACC. III Y VI DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE; ART. 9 FRACC IV, XVII, XIX, XXI-XXIV, XXXIII, XXXIV Y XXXVII DE LA LEY DE PROTECCION AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; ART. 1-3 Y 43-45 DE LA LEY DEL REGIMEN MUNICIPAL DE TIJUANA, B.C.; ART. 1 Y 4 FRACC. II, 7 FRACC. XI, 16 FRACC. I, II, IV Y VIII, 23 FRACC. I-V, TODOS DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL, URBANO Y AMBIENTAL DE TIJUANA, B.C. ART. 1, 2 FRACC. III, IV, VIII-X, 7 FRACC. VI-VIII, XII, XIV-XVII, XXVII, XXXVII, XXXII 28, 30 FRACC. I, 40 FRACC. II, IV, V, VII, 97, 98, 105 FRACC. I, III, 106-113 FRACC. I-IV, 114,116,119-121 FRACC. III, 122, 123, 127, 131, 141, FRACC. I Y II, 158, 161, FRACC. I-III, 162, 163,172, 182, 183, 184, 185 FRACC. I Y II, 186, 187 FRACC. I-IV, 188, 190, 191, 197-207, 211-213 FRACC. I-IV, 214 Y 215 DEL REGLAMENTO DE PROTECCION AL AMBIENTE PARA EL MUNICIPIO DE TIJUANA.
38	VERIFICACIÓN	
39	NOTIFICACIÓN	
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO		

40	INSPECCION DE PREDIOS POR CAMBIO DE TASA	ART. 7 FRACC. 1 Y 2 DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE B.C., ART. 40 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C., ART. 4 FRACC. 59 61 BIS, 62 Y 64 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.
41	INSPECCION DE PRECIOS POR DEMERITOS DE PREDIOS SUB URBANOS	
DIRECCIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA URBANA MUNICIPAL		
42	EJECUCION DIRECTA DE LAS OBRAS RELACIONADAS CON LA COMPETENCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL ASI COMO LA SUPERVISION DE TRABAJOS	ART. 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART 7 FRACC. I Y II DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE B.C., ART. 40 DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C., ART. 4 FRACC. I, 7 FRACC. IV, VI, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, 9 Y 10 FRACC. V DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA.
43	REALIZAR, COORDINAR, SUPERVISAR Y VALIDAR LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DE OBRA QUE IMPLEMENTE LA SECRETARIA A TRAVES DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCION	
44	REVISAR Y VALIDAR PROYECTOS DE SEMAFORIZACION	
45	REVISAR Y VALIDAR EN MATERIA PLUVIAL, ACCIONES DE URBANIZACION Y EDIFICACION A SOLICITUD	
46	COORDINAR LA EJECUCION DE, ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y OBRAS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FEDERALES	
47	COORDINAR LA EJECUCION DE, ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y OBRA	
48	SUPERVISAR QUE SE INTEGREN LOS EXPENDIENTES TECNICOS DE LAS OBRAS	
49	SUPERVISAR Y COORDINAR LA CONSTRUCCION Y APERTURA DE NUEVAS VIAS PUBLICAS	
50	VALIDAR, NORMAR Y SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE CONSTRUCCION	
51	SUPERVISAR LA CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA	
52	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA PLUVIAL	
53	VERIFICAR LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y CONTROLES DE LABORATORIO CON LOS DEPARTAMENTOS DE OBRAS Y EDIFICACION	
54	SUPERVISAR LOS PROGRAMAS ANUALES DE CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO QUE REALIZAN LAS DELEGACIONES	
SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL		
DIRECCIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS		
55	NOTORIO ARRAIGO	ART. 37 FRACC X, DEL PERIODICO OFICIAL DEL 1 DE JUNIO DE 2018, Y EL ART. 8 FRACC V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS Y CULTO PUBLICO
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN		
56	VISITAS A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, USO DE LA VÍA PÚBLICA PARA EL COMERCIO AMBULANTE Y MERCADOS, ASÍ COMO PARA LA PROMOCIÓN DE EVENTOS Y PRODUCTOS.	ART. 1,14,16 Y 115 FRACC II, IV Y V DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 1,2,3,5,6 FRACC. II, 8,16 FRAC. VI, XIV Y XXV, 17 FRACC XVII Y XXIV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, B.C., ART. 1,2,4,5 FRACC. II. 7 FRACC I Y IX, 8 FRACC V Y VI, 35 FRACC I-V, VII-XIV, XVI, XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, ART. 1, 2, 2 BIS ,3, 4, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14, 16, 17, 18,19, 21,22,30, 31 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS COMERCIANTES AMBULANTES DE PUESTOS FIJOS Y SEMIFIJOS Y DE LOS MERCADOS SOBRE RUEDAS PARA MUNICIPIO DE TIJUANA, B.C.
57	VIGILAR E INSPECCIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS PERMISOS EXPEDIDOS PARA ESPECTACULOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN LOS TERMINOS QUE FUERON OTORGADOS	
58	SUPERVISION, INSPECCION Y CONTROL DE PERSONAS CUANDO EXISTA LA PRESUNCION DE RIESGO DE SER CONTAGIADAS CON ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN VIRTUD DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN EN LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO RESTAURANTES, CLUBES, BARES, CENTROS NOCTURNOS, ESTABLECIMIENTOS DE BELLEZA Y LUGARES DE ACTIVIDAD SIMILAR, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS QUE DETERMINA LA LEY GENERAL DE SALUD, LA LEY DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO Y EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE LA MATERIA, ASÍ COMO LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN EN DICHA AL RESPECTO.	
59	INSPECCIONAR Y VIGILAR LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE DEDIQUEN A LA VENTA, ALMACENAJE PARA SU VENTA Y VENTA PARA CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, INFORMANDO PERIODICAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO	
60	VISISTAS DE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN RELATIVAS A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O TRÁMITE DE CAMBIO EN LOS MISMOS, CONFORME AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE QUE SE TRATE, E INFORMAR EL RESULTADO A LA DEPENDENCIA MUNICIPAL INTERESADA.	